ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proyecto tiene es el realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico al mejoramiento de la infraestructura del "cementerio" del centro poblado de Sabanalarga Casanare. Ubicado en zona urbana del municipio con coordenadas geográficas 4.850645, -73.041836, situándose sobre la vía que esta entre las piscinas y la policía.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Se realizará interventoría al proyecto de obra "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE." cuyo número de proceso es **SC-SG-LP-001 DE 2026** y el cual se encuentra en la plataforma del SECOP II.

Localización

La obra se encuentra ubicada en zona urbana en el Centro Poblado de Sabanalarga Casanare con coordenadas geográficas 4.850645, -73.041836, situándose sobre la vía que esta entre las piscinas y la policía.



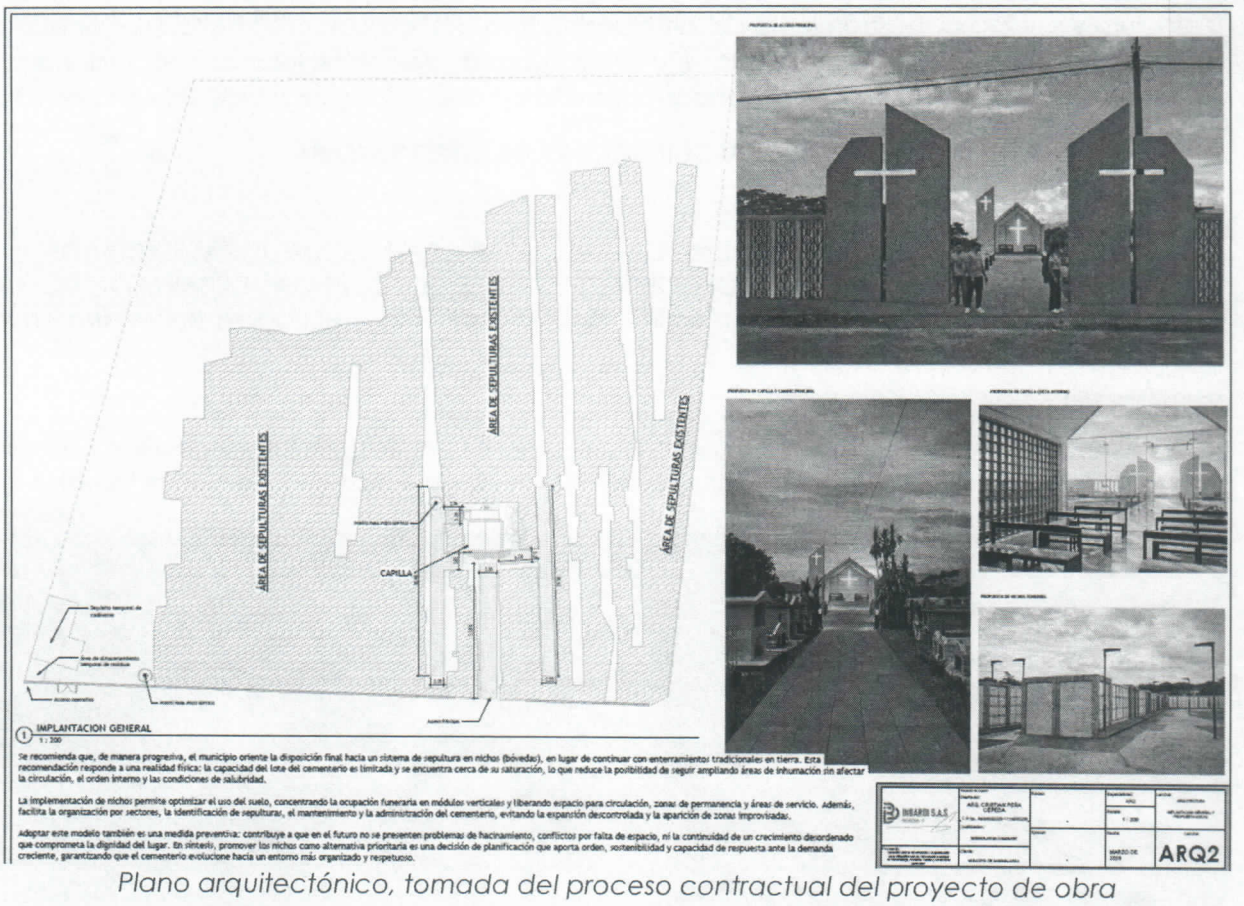
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Ilustración 1 del cementerio, tomada de Google Earth, adaptado por autores 2026

2.2 Planos

El proceso contractual de obra contempla planos:

- Hidráulico 3
- Arquitectónico 6
- Eléctrico 2
- Estructural 5



Plano arquitectónico, tomada del proceso contractual del proyecto de obra

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

cada tipo de obra:

1. Revisión de los pliegos de condiciones de la selección, propuesta del constructor y contrato de obra.
2. Revisión y aprobación de los estudios y diseños entregados al contratista constructor y los que él proponga en desarrollo de las obras.
3. Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras.
4. Revisión del cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual se exigirá al constructor ensayos de laboratorio.
5. Control de programación y avance de obras.
6. Remisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se utilizará en la ejecución de la obra y utilización de equipos.
7. Solución de problemas técnicos de obra.
8. Medición y revisión de cantidades de obra que serán la base de las actas.
9. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.
10. Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones de los diseños.
11. Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones, sucedidas durante la construcción
12. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato de obra.
13. Revisión y aprobación de las actas de obra y de reajuste, en el caso que existieren.
14. Revisión de las obras adicionales, complementarias y sustitutivas con cantidades de obra.
15. Elaboración de informes periódicos o en el tiempo que estime el contratante, en los cuales deberán contener la siguiente información: Descripción de actividades, inconvenientes y determinaciones, control de programación y avance de obra, proyecciones para el siguiente periodo, cantidades de obra y valor revisado, análisis de resultados de laboratorio, estado del contrato, resumen de las actas de comités de obra, informe de equipo y personal, descripción de actividades, relación con empresas municipales; área financiera. Control de avance de obra; Registro fotográfico; Conclusiones y recomendaciones; Anexos.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos administrativos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra:

1. Control y vigilancia en el cumplimiento del contrato por parte del constructor.
2. Intervención en la escogencia de los diversos subcontratistas de mano de obra.
3. Intervención para la decisión en la adjudicación de los contratos de suministros.
4. Control del cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas para el manejo, estabilidad de obra y todo riesgo en construcción.
5. Control del pago de las prestaciones sociales de los trabajadores.
6. Control del cumplimiento de los aportes parafiscales respectivos.
7. Control de las medidas y pago de los subcontratos de mano de obra.
8. Control de pagos a los proveedores.
9. Control de las retenciones en la fuente y demás normas fiscales.
10. Revisión de los pliegos de condiciones de la selección, al igual que la propuesta del constructor y del contrato.
11. Elaboración de informes periódicos mensuales, finales y cuando la entidad lo requiera. Divididos en los siguientes capítulos 1. Área técnica 2. Área administrativa 3. Área financiera 4. Área

ambiental 5. Registro fotográfico 6. Resumen y conclusiones 7. Anexo y sus respectivos subcapítulos tal como se describe a continuación:

1. **Área Técnica:**
   - Descripción de actividades.
   - Inconvenientes y determinaciones.
   - Control de programación y avance de obra.
   - Proyecciones para el siguiente periodo.
   - Cantidades de obra y valor revisado.
   - Análisis de resultados de laboratorio. (en caso de que se aplique)
   - Resumen del estado del tiempo.
   - Especificaciones de diseño.
2. **Área Administrativa:**
   - Estado del contrato.
   - Resumen de las actas de comités de obra.
   - Informe de equipo y personal.
   - Descripción de las actividades.
   - Relación con Empresas Municipales.
3. **Área Financiera:**
   - Control de avance de obra, mediante informes financieros (incluyendo informe de manejo del anticipo).
4. **Área Ambiental:**
   - Informe sobre seguimiento y control del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requerimientos de la autoridad ambiental competente y cumplimiento del plan de manejo ambiental en el caso de que se aplique.
5. **Registro Fotográfico.**
6. **Resumen y conclusiones.**
7. **Anexos:**
   - **Área Técnica:**
     - Línea de balance.
     - Gráfico de % programado vs. Ejecutado.7
     - Cuadro resumen de ensayos realizados. (En caso de que aplique)
     - Resumen del estado del tiempo.
     - Esquema de avance de obra.
   - **Área Administrativa:**
     - Actas de comité de obra.
     - Valor total del proyecto.
     - Control del estado del contrato.
     - Actas mensuales.
     - Control de pólizas.
     - Control de equipo.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

- Control de personal.

- **Área Financiera:**
  - Control de inversión.
  - Gráfico de control de inversión.
  - Flujo de caja.

FUNCIONES AMBIENTALES: Como funciones generales que desarrolla la interventoría dentro de los aspectos ambientales, se deberá verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la autoridad ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales pactados contractualmente igualmente asegurar que el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactado. Además, la interventoría debe verificar que el contratista conforme una estructura humana y técnica suficiente que garanticé al Municipio el cumplimiento de los programas acciones y actividades establecidas en el plan de manejo ambiental en el caso que se aplique.

Como funciones generales se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra:

1. Hacer cumplir los compromisos ambientales adquiridos con las Comunidades.
2. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
3. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
4. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción.
5. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
6. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

FUNCIONES FINANCIERAS: Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos financieros, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato de obra.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato de obra.
4. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato de obra.
5. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal Correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

El Interventor en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que las cantidades y especificaciones técnicas corresponden a las necesidades del proyecto.
- Elaborar y presentar una vez finalizada la ejecución del contrato, el informe técnico, financiero y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.

FUNCIONES JURIDICAS: Como funciones jurídicas que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos jurídicos y legales, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. Conocer el clausulado del contrato y establecer el cumplimiento de los requisitos de legalización (publicación y timbre entre otros).
2. Conocer la etapa precontractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
4. Constatar el registro presupuestal del contrato.
5. Obtener copia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, verificar vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
6. Solicitar al contratista la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
7. Informar a la entidad el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
8. Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad.
9. Solicitar a la entidad los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del contrato.
10. Solicitar al contratista, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
11. Llevar un cuadernillo legal, que contendrá copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
    - Proyecto de pliego de condiciones o términos de referencia, pliego o términos definitivos y adendas.
    - Disponibilidad y reserva presupuestal.
    - Contrato
    - Acta de Iniciación del contrato
    - Acta de recibo y aprobación de diseño
    - Acta de anticipo
    - Informe de Inversión y buen manejo de anticipo
    - Acta de liquidación del anticipo
    - Acta de reajuste
    - Acta de recibo parcial de obra o consultoría
    - Análisis unitarios de actividades no previstas
    - Acta de suspensión
    - Acta de cambio de supervisor o interventoría
    - Acta de recibo final de contrato de obra
    - Acta de terminación del contrato
    - Acta de liquidación del contrato de obra
    - Acta de recibo final y liquidación de consultoría
    - Control de Ajustes
    - Acta de fijación de precios no previstos
    - Control de legalidad contrato
    - Autorización reintegro de anticipo
    - Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
    - Solicitud de prórroga o adición
    - Acta de reiniciación
    - Solicitud de sanción del contratista

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, etc., que realice el interventor, deben constar por escrito.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

5 FORMA DE PAGO

el municipio realizará pagos al contratista mediante actas parciales suscritas por el contratista y el supervisor hasta completar máximo **el ochenta por ciento (80%)** del valor del contrato según avance del mismo, previa presentación de informe de actividades, sus respectivos soportes, facturas, y/o demás documentos necesarios según corresponda.

b). el municipio realizará un pago final correspondiente al saldo restante, el cual no puede ser inferior **al veinte por ciento (20%)** del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación, presentación de cuentas y/o facturas para la liquidación del contrato, entrega de informes y visto bueno del supervisor.

c). para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales y demás que correspondan en relación a la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

la entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

la entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del sena, icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la evaluación de la propuesta.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en estructuras, posgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	25	8 años	3 años

2	Uno (1)	**profesional en derecho**	Título profesional: Abogado(a), con formación académica y/o experiencia relacionada en Derecho Administrativo o disciplinas jurídicas afines.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10	4 años	2 años
3	Uno (1)	**profesional ambiental**	Título profesional: Profesional en Ingeniería Ambiental con matrícula profesional vigente, y/o formación	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	25	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro

de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

-Vehiculo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible
- Elaboración de informes, papelería, y documentos en oficina

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Así mismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Condiciones del terrero
- Disponibilidad de los materiales
- Personal local

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de

los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

> *"ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- American Association of State Highway Officials AASHO
- American Concrete Institute ACI
- American Society for Testing and Materials ASTM
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC
- Normas Técnicas Colombianas aplicables NTC
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo — Resistentes NSR - 10
- Resolución 4445 de 1996
- Resolución 2003 de 2014
- Ley 99 de 1993 y Legislación ambiental vigente
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del Contrato

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos

referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos tales como memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, planos, etc., pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y hacen parte integral del presente estudio previo.

En constancia se firma en Sabanalarga, a los 01 días del mes de julio de 2026.

Monica Rodriguez T

MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Elaboró	Diego Hernán Barrera Pérez	Profesional de Apoyo S.P.O.P.
Revisó y Aprobó	Mónica Yulieth Rodríguez Torres	Secretaria de Planeación y Obras Públicas